Disposiciones fiscales para la Nómina Digital 2017

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció el nuevo complemento CFDI de nómina 2017. El objetivo de las autoridades fiscales es tener más información y así corroborar que se cumplan las obligaciones fiscales.

Los cambios que se hicieron al CFDI son los siguientes:

- -Verificar que el RFC de los trabajadores se encuentre en las bases de datos del SAT. Se validara que el RFC exista realmente en los controles del SAT.
- -Se incorpora la CURP cuando el emisor es persona física.
- -El registro patronal es opcional, excepto cuando se esté obligado a tenerlo conforme a otras disposiciones legales.
- -Se establece un nuevo campo para los contribuyentes que prestan el servicio de outsourcing, en donde deberá manifestarse:
 - 1. Lista de las personas que los subcontrataron.
 - 2. RFC de la persona que subcontrata.
- 3. Porcentaje del tiempo que prestó sus servicios con el RFC que lo subcontrata.
- -El número de seguridad social es opcional, salvo que se esté obligado a tenerlo conforme a otras disposiciones legales.
- -La clave de riesgo de trabajo es opcional de acuerdo al catálogo, excepto cuando se esté obligado a tenerlo conforme a otras disposiciones aplicables.
- -Necesario incluir la clave de la entidad federativa, en donde el receptor del recibo prestó el servicio, conforme al catálogo publicado en el Portal del SAT.
- -Se incluye como percepción el concepto "adquisición de acciones" cuando el patrón otorgue dicha prestación, en cuyo caso se manifestará:
 - 1. Los ingresos por adquisición de acciones.
 - 2. El valor de mercado de las acciones.
 - 3. El precio establecido al trabajador.

-Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán efectuar la identificación del origen de los recursos utilizados en el pago de nómina del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en ellas, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

Adicionalmente deberán señalarse en el complemento de nóminas los pagos que se realicen por separación, jubilación, pensión, retiro o indemnización, el tipo de contrato también de acuerdo a catalogo publicado, inicio de la relación laboral y el tipo de nómina que se trate (ordinaria o extraordinaria)

Estos cambios entrarán en vigor a partir del primer día del mes de enero del 2017, conforme a lo establecido en la regla 2.7.1.8. en su segundo párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).